

## **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD**

*Aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de enero de 2018*

1. El Fondo de Solidaridad del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla se dota en el capítulo de gastos correspondiente del Presupuesto Anual y tiene por finalidad prestar ayuda a los arquitectos que por algún tipo de revés personal se encuentran en situación económica crítica, al objeto de que dicha causa no les impida el desempeño del ejercicio profesional que les permita superar dicha situación y participar en la vida y actividades colegiales.
2. Podrán acceder a dichas ayudas los colegiados que estén o hayan pertenecido al Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla y que por circunstancias adversas se encuentren en situación de dificultad económica para sufragar los gastos imprescindibles para el ejercicio profesional, la formación y la participación en las actividades colegiales.
3. Las prestaciones que comprende el Fondo de Solidaridad serán de dos tipos:
  - 1) **Subvenciones:**
    - a) De cuotas colegiales y de incorporación.
    - b) De matrículas de cursos y otras actividades de formación organizadas por el Colegio y/o Fidas.
    - c) De participación de actos de convivencia colegial.
  - 2) **Ayudas:**
    - a) Prima anual correspondiente a la cobertura básica del Seguro de Responsabilidad Civil.
    - b) Asistencia jurídica para asuntos relacionados con el ejercicio profesional.
4. Para acceder a estas ayudas será preciso que el interesado, u otro compañero que conozca su estado, lo solicite expresamente a través de la Secretaría Colegial, la cual podrá requerir al peticionario los datos que entienda necesarios para justificar la petición, garantizándose la más estricta confidencialidad.
5. La aprobación de la ayuda, que tendrá carácter anual, competirá a la Junta de Gobierno, y podrá ser renovada a petición del interesado.

Si el colegiado beneficiario superase suficientemente la situación por la que ha percibido la ayuda, quedará obligado a ponerlo en conocimiento de la Secretaría Colegial, que procederá para que se produzca su intervención.

---oo0oo---